**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**

# INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA AYAPEL - SAN MARCOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA Y SUCRE EN EL MARCO DEL PROGRAMA "VÍAS PARA LA PAZ"

**CMA-DEO-SVR-072-2025**

## APENDICE SOSTENIBILIDAD DE INTERVENTORÍA

**GESTION INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE**

**MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS**

**Bogotá, D. C., Noviembre de 2024**

# TABLA DE CONTENIDO

1. GESTION INFRESTRUCTURA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE ..... 3
2. OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA PARA EL COMPONENTE DE SOSTENIBILIDAD ..... 4
3. GESTIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO ..... 7
4. INFORMES Y FORMATOS DE AVANCE Y SEGUIMIENTO DEL DOCUMENTO ..... 8
5. CRITERIOS PARA LA ENTREGA DOCUMENTAL ..... 10
6. NORMATIVIDAD PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE ..... 11
6.1. Marco Jurídico Internacional ..... 11
6.2. Marco Jurídico Nacional ..... 12
6.3. Políticas Públicas relacionadas con Desarrollo Sostenible ..... 14



## 1. GESTION INFRESTRUCTURA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE

El interventor se obliga al cumplimiento en el proyecto de lo establecido en este pliego de condiciones, Manual de Interventoría y demás documentos contractuales en lo especial a lo que respecta a la gestión de la infraestructura sostenible, establecida en la respectiva Política de Sostenibilidad para la Infraestructura de Transporte del Instituto, adoptada por la Resolución 405 del 13 de febrero de 2020, actualizada mediante la Resolución 1314 del 20 de abril del 2022 o la que la modifique o sustituya.

Mediante la cual el Instituto Nacional de Vías desea contribuir con el desarrollo de infraestructura de transporte sostenible desde su planeación, ejecución y operación, a través de cuatro (4) ejes estratégicos que buscan la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), la eficiencia en el uso de los recursos naturales en las fases de construcción y operación, el uso de materiales alternativos y reciclados, el aseguramiento de las estrategias de sostenibilidad a nivel institucional e interinstitucional, prácticas constructivas y operativas amigables con los recursos naturales y el entorno, adaptación a la variabilidad climática, actualización tecnológica, transporte inclusivo para diferentes grupos poblacionales, el desarrollo de una cultura de sostenibilidad y la promoción de la investigación académica y de espacios de intercambio de conocimiento.

Esta política, responde a las necesidades de incorporar en los proyectos de Infraestructura de transporte, los recientes cambios y retos que trae consigo el desarrollo sostenible en el país, en cumplimiento de la normatividad nacional y los tratados, convenios y demás instrumentos internacionales suscritos por el Estado Colombiano.

Los lineamientos de este documento se inscriben en los proyectos de obra de infraestructura de transporte que se encuentren sujetos a licenciamiento ambiental y/o a los que no requieran licenciamiento ambiental, es decir que son sujetos a Guía Ambiental -PAGA, tanto a los proyectos de Infraestructura del Modo Vial, como al Modo Marítimo y Fluvial), de acuerdo con la normatividad ambiental vigente, por lo cual el interventor debe revisar y analizar el alcance de las obras contratadas con la finalidad de armonizar el proyecto con los lineamientos establecidos en la Política de Sostenibilidad para la Infraestructura de Transporte del instituto.

Para el caso de los proyectos sujetos a licenciamiento ambiental (EIA), el interventor deberá revisar las condiciones y/u obligaciones del contrato de obra y demás documentos contractuales a fin de enmarcar el objeto de contrato en uno de los siguientes tres (3) escenarios:

- Cuando el contrato establezca la obligación que el contratista elabore el documento de EIA y obtenga la respectiva licencia ambiental en la etapa de pre construcción, las consideraciones expuestas en el presente pliego deben incluirse en el documento de EIA a presentar ante la autoridad ambiental como un anexo denominado: DOCUMENTO ANEXO - SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO, por lo cual el contratista está obligado a elaborar dicho documento y presentarlo a la interventoría en los tiempos y condiciones establecidos en el presente pliego.

- Para el caso que el contratista ya cuente con la respectiva licencia ambiental y que el respectivo documento de EIA, ya esté elaborado el DOCUMENTO ANEXO - SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO deberá implementar las consideraciones de este, haciendo los ajustes de mejora para la fase de construcción, presentando el documento actualizado a la interventoría en los tiempos y condiciones establecidos en el presente pliego.

- Cuando el contratista ya cuente con la respectiva licencia ambiental y que en el respectivo documento de EIA, **No** contenga el DOCUMENTO ANEXO - SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO, deberá elaborarlo y presentarlo a la interventoría en los tiempos y condiciones establecidos en el presente pliego.

## 2. OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA PARA EL COMPONENTE DE SOSTENIBILIDAD

Las funciones establecidas para el interventor están establecidas en el Manual de Interventoría vigente de la entidad, sin embargo, en relación con el seguimiento del componente de sostenibilidad del contrato se enuncian las siguientes:

- El Interventor es responsable de acatar y dar a conocer entre sus subalternos el contenido de la Política de Sostenibilidad para la Infraestructura de transporte del INVIAS, así como exigir el cumplimiento de la normatividad nacional vigente en relación con el componente de sostenibilidad.

- El interventor se obliga a revisar y aprobar el documento de sostenibilidad, la evaluación de metodología AIKA y los formatos establecidos en el Manual de Interventoría del componente de sostenibilidad.

- Durante la ejecución del contrato, la Interventoría está obligada a verificar que el contratista organice los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con

los requerimientos técnicos necesarios para ejecutar la obra con criterios de sostenibilidad establecidos en la metodología AIKA y en articulación con los Lineamientos de Infraestructura Verde Vial (LIVV), presentando los informes y soportes que permitan evaluar el cumplimiento y evaluación de la sostenibilidad del proyecto a cargo del contratista, tomando las acciones necesarias y de competencia para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el componente de sostenibilidad.

- El Interventor deberá garantizar que el personal de sostenibilidad cumpla con la dedicación mínima establecida en el presente proceso de selección durante todo el tiempo de ejecución del proyecto. De esta forma debe verificar la disponibilidad en relación con la dedicación del personal encargado de sostenibilidad del contratista, teniendo en cuenta que las dedicaciones no deben superar el 100% de dedicación en la sumatoria general con otros proyectos a cargo del INVIAS.

- Orientar al Contratista de Obra en la incorporación de los criterios de sostenibilidad establecidos en la metodología AIKA, para el desarrollo de las actividades del proyecto.

- Informar oportunamente al INVIAS, en caso de posible incumplimiento del contratista, según el procedimiento señalado, en relación con los plazos establecidos para la presentación de los documentos y/o formatos por parte del contratista y demás obligaciones emanadas en el componente de sostenibilidad, de no hacerlo, la Interventoría estaría incursa en una causal de incumplimiento según la Resolución 3662 de 2007 (o la que la modifique o sustituya) por la cual se establece el procedimiento para adelantar sanciones y se dictan otras determinaciones.

- Entregar a más tardar a los diez (10) días calendario de proferida la orden de inicio del contrato de interventoría, mediante oficio dirigido a la Subdirección de Sostenibilidad-Grupo de Sostenibilidad, con copia a la Unidad Ejecutora, la Dirección Territorial correspondiente el “Plan de trabajo y Cronograma de ejecución”, para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de sostenibilidad por parte del contratista.

- De acuerdo con el plan de trabajo entregado por el contratista, la interventoría dentro de sus funciones estará obligada a realizar la correspondiente evaluación, aprobación, seguimiento y control a las actividades allí planteadas. De igual manera de la remisión de este plan de trabajo deberá desarrollar un cronograma de seguimiento en donde se incluyan las actividades, gestiones, personal a complementar que él considere necesario para el correcto desarrollo del proyecto. El plan de trabajo y el cronograma deberán ser remitidos a la Subdirección de Sostenibilidad – Grupo de Sostenibilidad del INVIAS anexos al primer informe de seguimiento de sostenibilidad. Los documentos anteriormente indicados, deberán ser remitidos cada vez que se actualice el plan de trabajo del contratista. La interventoría deberá evaluar si el plan de trabajo elaborado por el contratista es acorde a la estructuración, desarrollo y a las obligaciones de sostenibilidad del proyecto.

- Efectuar el seguimiento permanente en los frentes de obra, para verificar la implementación de técnicas, procedimientos y materiales aprobados en el documento DOCUMENTO ANEXO - SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

- Velar porque los recursos asignados al componente de sostenibilidad correspondan y sean invertidos de conformidad con la provisión de sostenibilidad asignada al proyecto. De acuerdo con lo anterior, la interventoría debe efectuar un control a dicha provisión de sostenibilidad, desde el inicio del contrato de obra, durante la ejecución y finalización del mismo, este control deberá ser a través de los formatos de seguimiento a la inversión (Plan de Inversión de la Sostenibilidad y Pre-Acta Mensual de Inversión de la Sostenibilidad).

- Consolidar los informes mensuales que presente el contratista y presentar los informes trimestrales acorde a los formatos establecidos en el Manual de Interventoría para el componente de Sostenibilidad, en medio magnético (formato en Excel), acorde a lo establecido en el Manual de Interventoría de Obra Pública vigente en lo referente al componente de Sostenibilidad.

- Velar por la entrega oportuna según lo establecido contractualmente de los formatos de sostenibilidad del Contratista de Obra e informar oportunamente a la Subdirección de Sostenibilidad-Grupo de sostenibilidad en caso de posible incumplimiento, deberá solicitar la aplicación de multas de conformidad con lo señalado en el artículo 2, numeral 10 de la Resolución 3662 de 2007 (modifique o sustituya), que indica: *"Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por la Interventoría o por el Instituto Nacional de Vías para la debida ejecución, será el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso".*

- Deberá exigir que la entrega de la información cartográfica del proyecto se realice en un modelo de datos compatible con el Sistema de Información Geográfica – SIG del INVIAS.

- El interventor deberá evaluar como mínimo con el contratista la viabilidad técnica y económica de la incorporación de los criterios de sostenibilidad establecidos en el apéndice de sostenibilidad de obra. No obstante, deberá evaluar otros criterios que se consideren pertinentes o necesarios incorporar.

- El interventor evaluar la metodología AIKA presentada por el contratista en la fase de construcción del proyecto. Esta metodología deberá estar incluida en el documento DOCUMENTO ANEXO - SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO, para el caso de proyectos licenciados y no licenciados respectivamente.

- Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1496 de 2011, el CONPES 4080 de 2022 y la Política de Sostenibilidad del INVIAS, la Interventoría deberá realizar el diligenciamiento del formato de "Inclusión Social en la Gestión del Proyecto", el cual consiste en llevar un registro de perfil, asignación de cargos, funciones y remuneración, discriminando clase o

tipo y forma contractual por categoría de género, de acuerdo con las instrucciones dadas por el Instituto Nacional de Vías. Dicho formato debe diligenciarse por el profesional social y deberá radicarse de forma trimestral al Grupo de Sostenibilidad de la Subdirección de Sostenibilidad junto con los datos del contrato de obra consolidado en el mismo formato. Este debe venir adjunto con el formato pdf firmado y el formato Excel.

- La interventoría debe adaptar e implementar un código de conducta de cero tolerancias con prácticas discriminatorias para todos los segmentos poblacionales y violencias basadas en género, lo anterior, en cumplimiento por parte del Ministerio de Transporte y el INVIAS a la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las mujeres Decreto 1930 de 2013 (o la que la modifique o sustituya) y el comité sectorial de género adoptado mediante la Resolución 2830 de 2019 (o la que la modifique o sustituya).
- Las demás establecidas en el Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o lo sustituya y las que la Subdirección de Sostenibilidad comunique por oficios, siempre y cuando estén relacionados con la gestión de sostenibilidad.

## 3. GESTIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Para los proyectos del modo vial, con base en el diagnóstico realizado, al inicio del proyecto el Contratista deberá, analizar, de acuerdo con el alcance del contrato, qué criterios de sostenibilidad son factibles de implementar, incluidos en el documento denominado "**DOCUMENTO DE SOSTENIBILIDAD",** el cual será entregado en medio magnético para el caso de los proyectos licenciados y no licenciados con una duración mayor a 12 meses, a los noventa días calendario una vez cuente con orden de inicio el contrato, a la INTERVENTORÍA, quien deberá emitir su concepto de aprobación y posteriormente remitir al INVIAS.

Para el caso de los proyectos no licenciados del modo vial cuya duración es inferior a doce meses dichos criterios deben estar incluidos en el documento denominado "**DOCUMENTO DE SOSTENIBILIDAD"**, el cual será entregado en medio magnético a los treinta días calendario una vez cuente con orden de inicio el contrato, a la INTERVENTORÍA, quien deberá emitir su concepto de aprobación y posteriormente remitir al INVIAS.

Para los proyectos del modo Marítimo y Fluvial en el documento denominado **"DOCUMENTO DE SOSTENIBILIDAD (Proyectos Licenciados)** o **(PAGA),** según el alcance contractual del proyecto, el cual será entregado en medio magnético a los treinta días calendario para los proyectos de dragado y a los noventa días calendario para los demás proyectos una vez cuente con orden de inicio el contrato, a la INTERVENTORÍA, quien deberá emitir su concepto de aprobación y posteriormente remitir al INVIAS.

En el documento denominado **"DOCUMENTO DE SOSTENIBILIDAD",** se deben abordar como mínimo los temas expuestos en el apéndice de condiciones de obra. Lo anterior no limita que el contratista vaya haciendo entregas parciales a la interventoría para su correspondiente revisión y

aprobación. Es de mencionar que esta primera entrega será acorde con la planeación y desarrollo del proyecto.

Para la aprobación del documento denominado **"DOCUMENTO DE SOSTENIBILIDAD",** por parte de la interventoría, esta debe verificar el contenido técnico, en especial deberá aprobar la metodología AIKA en el proyecto. La interventoría remitirá dicho documento al INVIAS a la Subdirección de Sostenibilidad, con el respectivo concepto de aprobación, el cual deberá ser emitido dentro de los 05 días calendario del envío por parte del contratista.

En el caso que la interventoría considere no aprobar dichos documentos, deberá allegar el respectivo concepto a la Subdirección de Sostenibilidad, informando sobre las acciones a que haya lugar.

Teniendo en cuenta que después de la aprobación del documento denominado **"DOCUMENTO DE SOSTENIBILIDAD"** (para el caso de proyectos licenciados y no licenciados respectivamente), por parte de la interventoría pueden aparecer novedades que ameriten actualizarlos, el contratista realizará los ajustes necesarios para su entrega y revisión de la Interventoría, únicamente en formato digital, esta a su vez lo remitirá a la Subdirección de Sostenibilidad, como anexo digital únicamente al Formato de seguimiento a la implementación de la sostenibilidad.

Los ajustes realizados deben ser para acciones de mejora del documento y por ningún motivo deben ocasionar reducción en la calificación del proyecto en la valoración de la sostenibilidad, por el contrario, deben procurar una mayor calificación.

## 4. INFORMES Y FORMATOS DE AVANCE Y SEGUIMIENTO DEL DOCUMENTO

Para los proyectos licenciados a los 90 días de firmada la orden de inicio, la interventoría entregará a la Subdirección de Sostenibilidad-SS el documento debidamente aprobado denominado **"DOCUMENTO DE SOSTENIBILIDAD",** junto con los formatos **Seguimiento Evaluación Sostenibilidad y Balance Final y Plan de Inversión de la Sostenibilidad** (versión uno).

Para los proyectos no licenciados se entregará a la Subdirección de Sostenibilidad-SS el documento debidamente aprobado denominado **"DOCUMENTO DE SOSTENIBILIDAD",** junto con los formatos **Seguimiento Evaluación Sostenibilidad y Balance Final y Plan de Inversión de la Sostenibilidad** (versión uno), con la siguiente periodicidad:

- A los treinta días calendario (proyectos con duración inferior o igual a 12 meses) y a los noventa días calendario (proyectos con duración superior a 12 meses), una vez cuente con orden de inicio.

El contratista de obra deberá entregar a la Interventoría los formatos **SEGUIMIENTO EVALUACIÓN SOSTENIBILIDAD Y BALANCE FINAL** con sus respectivos anexos (en digital),

con una frecuencia bimestral para proyectos con duración inferior o igual a 6 meses y con una frecuencia trimestral para los proyectos con duración superior a 6 meses en medio digital.

El contratista debe entregar estos dos formatos según aplique, a los cinco (5) días calendario del vencimiento del periodo respectivo. Todos los informes de avance presentados por el contratista deben generar concepto y aprobación por parte de la interventoría y serán presentados por la interventoría al INVIAS, dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la entrega realizada por parte del contratista.

Para la entrega de la última versión de los formatos de **SEGUIMIENTO EVALUACIÓN SOSTENIBILIDAD Y BALANCE FINAL**, en caso de que la fecha de terminación de las obras no coincida, el contratista debe entregar a la interventoría para revisión y aprobación, un informe parcial del mes o meses correspondientes a la fecha de terminación del contrato.

Los formatos de seguimiento a la inversión de la sostenibilidad, se deberán allegar por parte de la interventoría a la Subdirección de Sostenibilidad en medio físico y magnético debidamente firmados, según se requiera cuando existan modificaciones al formato de plan de inversión o en el periodo bimestral y trimestral según corresponda contractualmente.

En caso de posible incumplimiento en la entrega de los formatos mencionados por parte del contratista de obra, la interventoría dará aviso inmediato a través de comunicación dirigida a la Subdirección de Sostenibilidad, con copia a la Unidad Ejecutora y Dirección Territorial correspondiente, informando las acciones emprendidas al respecto.

Al finalizar el contrato de obra a más tardar a los quince (15) días calendario de dicha finalización, el contratista debe presentar a la interventoría para su revisión, complemento y aprobación el Informe final con sus anexos en medio digital a través del formato denominado "**Seguimiento Evaluación Sostenibilidad Y Balance Final**" (versión final), y **Plan de inversión de la sostenibilidad''** (versión final), cuyo formato será entregado por la Subdirección de Sostenibilidad**,** el cual debe incluir la inversión final realizada, así como la calificación o evaluación final obtenida por el proyecto en el tema de sostenibilidad.

## 4.1 CONCEPTO DE NO OBJECIÓN

Una vez enviado el **DOCUMENTO DE SOSTENIBILIDAD** con los **FORMATOS DEL MANUAL DE INTERVENTORÍA** aprobados por la interventoría la Subdirección de Sostenibilidad – Grupo de Sostenibilidad, realizará la respectiva revisión a más tardar a las 15 días hábiles de radicados y será devuelto hasta máximo dos veces con observaciones, al persistir él envió del documento por tercera vez con observaciones, se regresará y se solicitará posibles procesos de incumplimiento para la interventoría a la dirección territorial y la unidad ejecutora por el no cumplimiento con las funciones en la revisión y aprobación de documentos.

El contratista tendrá 5 días hábiles para realizar las correcciones correspondientes (documento y los formatos del manual de interventoría) para ser enviadas a la interventoría y esta tendrá 3 días hábiles para ser remitidas a la Subdirección de Sostenibilidad – Grupo de Sostenibilidad.

De acuerdo con lo anterior una vez se reciba el **DOCUMENTO DE SOSTENIBILIDAD** con los **FORMATOS DEL MANUAL DE INTERVENTORÍA** a satisfacción la Subdirección de Sostenibilidad – Grupo de Sostenibilidad, remitirá concepto de no objeción por una única vez mediante oficio con copia a la unidad ejecutara y la dirección territorial correspondiente.

Se aclara que para emitir concepto de no objeción se deben enviar: **DOCUMENTO DE SOSTENIBILIDAD** con los **FORMATOS DEL MANUAL DE INTERVENTORÍA**, con sus respectivos anexos.

## 5. CRITERIOS PARA LA ENTREGA DOCUMENTAL

La documentación que será entregada al Instituto nacional de Vías debe integrar todos los soportes digitales de la ejecución del contrato mediante memoria USB y/o disco duro.

Se entregará adjunto los **7 FORMATOS SEGUIMIENTO TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD**, correspondiente a los trimestrales ejecutados en el marco del contrato con sus respectivos anexos, recordar que: aunque existe una versión de los formatos establecidos en el Manual de Interventoría actual vigente adoptado mediante Resolución Número 319 de 26 de enero de 2022 y publicado el 28 enero 2022 o el que lo modifique o sustituya, para el presente apéndice se deberá aplicar la nueva versión que se encuentran en proceso de aprobación y se encuentran en el siguiente enlace:
https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/pmsanchez_invias_gov_co/Ei5yiotsolRHn4YOrxAkxM4BdyYzx3NaO1tfEhvANhC9Cg?e=ib848B

- Evaluación y Balance de la Sostenibilidad
- Plan de Inversión de la Sostenibilidad
- Pre-acta Mensual Inversión de la Sostenibilidad
- Registro de Datos en el Aplicativo SUKUBUN
- Cálculo de Emisiones en Contrato de Obra
- Cálculo de Consumo Energía en Contrato de Obra
- Inclusión Social en la Gestión de Proyectos

**Nota.** Los formatos anteriores no se deben modificar y una vez aprobados los formatos actualizados deberán ser utilizados bajo el código correspondiente de cada uno.

# 6. NORMATIVIDAD PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE

Las obligaciones para el cumplimiento de la sostenibilidad se enmarcan en la normatividad básicamente en la implementación de la Política de Sostenibilidad para la Infraestructura de transporte del Instituto adoptada por la Resolución 405 del 13 de febrero del 2020, la cual está fundamentada en:

## 6.1. Marco Jurídico Internacional

**Tabla 1. Marco normativo Internacional**

| AÑO | INSTRUMENTO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| 1972 | Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano | Adoptado en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, realizada el 16 de junio de 1972 en Estocolmo |
| 1991 | Convenio (N. 169) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (Ley 21 de 1991) | Este convenio reconoce el derecho de los Pueblos Indígenas respecto de sus instituciones, formas de vida, desarrollo económico y fortalecimiento de la identidad, lengua, territorio y cosmovisión, imponiendo la obligación a los Estados de adoptar las acciones que permitan el cumplimiento de estos fines. |
| 1995 | Convenio sobre Diversidad Biológica (CBD) (Ley 165 de 1994) | El Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB), establece como obligación de los Estados la adopción de diferentes acciones para la protección de la diversidad biológica. |
| 2001 | Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (Ley 762 de 2002) | A través de este instrumento el Estado colombiano se compromete a eliminar la discriminación en todas sus formas y manifestaciones, contra las personas con discapacidad. |
| 2005 | Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (Ley 984 de 2005) | Con este instrumento, el Estado colombiano se compromete a eliminar la discriminación contra la mujer, reafirmando su decisión de asegurar el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de sus derechos humanos y sus libertades. |
| 2006 | Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad de Naciones Unidas (Ley 1346 de 2009) | Este convenio tiene como finalidad promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. |
| 2014 | Acuerdo de Cambio | El Acuerdo de París constituye una respuesta concertada de la |

| AÑO | INSTRUMENTO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| | Climático de París (COP 21) | comunidad internacional para enfrentar al cambio climático. Establece medidas para la mitigación (reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero); la adaptación de la sociedad a los cambios producidos en el clima; y la implementación de medios para alcanzar los objetivos.<br><br>Así mismo, compromete a los países a establecer de manera voluntaria una "contribución determinada nacionalmente" entendida como el aporte nacional a las metas globales de reducción de emisiones. |

## 6.2. Marco Jurídico Nacional

**Tabla 2. Marco normativo Nacional**

| ID | NOMBRE | CONTENIDO |
|---|---|---|
| CPC- 1991 | Constitución Política de la República de Colombia | **Artículo 79.** "*Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y la ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo"*<br><br>**Artículo 80.** "*El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados*." |
| Ley 99 de 1993 | Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, (hoy Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible), se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental y se dictan otras disposiciones. | Esta Ley crea el Sistema Nacional Ambiental y determina parámetros de acción. También incluye los principios universales y del desarrollo sostenible contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de junio de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo. Así mismo establece el concepto de Desarrollo Sostenible, como aquel que conduce al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades. |
| Ley 1496 | Por medio de la cual | Esta ley busca garantizar la igualdad salarial y de cualquier forma |

| ID | NOMBRE | CONTENIDO |
|---|---|---|
| DE 2011 | se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones | de retribución laboral entre mujeres y hombres, fijar los mecanismos que permitan que dicha igualdad sea real y efectiva tanto en el sector público como en el privado y establecer los lineamientos generales que permitan erradicar cualquier forma discriminatoria en materia de retribución laboral, en el artículo quinto indica llevar un registro de perfil y asignación de cargos por sexo, funciones y remuneración, discriminando clase o tipo y forma contractual. |
| Decreto 1930 de 2013 | Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres | Genera espacios institucionales para la coordinación y articulación de acciones tendientes a su implementación, que incluya la participación de diferentes entidades, instituciones y sectores del país. Específicamente en el lineamiento sobre territorio, hábitat y medio ambiente enuncia aspectos que tienen relación con el cambio climático que deben ser atendidos con enfoque de género. |
| Ley 1682 de 2013 | Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias" y su desarrollo reglamentario | Entre los principios orientadores de los proyectos de infraestructura incluidos en el artículo 8º, advierte que deberán diseñarse y desarrollarse con los más altos criterios de sostenibilidad ambiental, acorde con los estudios previos de impacto ambiental debidamente socializados y cumpliendo con todas las exigencias establecidas en la legislación para la protección de los recursos naturales y en las licencias expedidas por la autoridad ambiental competente, quien deberá hacer un estricto control y seguimiento en todas las actividades de los proyectos. |
| Ley 1844 de 2017 | Por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo de París", adoptado el 12 de diciembre de 2015, en París, Francia | La ratificación del Acuerdo de Paris significó el compromiso del Estado colombiano con el logro de un conjunto de metas en materia de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y adaptación a los efectos del Cambio Climático. |
| Ley 1931 de 2018 | Por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático | La Ley tiene por objeto establecer las directrices para la gestión del cambio climático en las decisiones de las organizaciones públicas y privadas, la concurrencia de la Nación, Departamentos, Municipios, Distritos, Áreas Metropolitanas y Autoridades Ambientales principalmente en las acciones de adaptación al cambio climático, así como en mitigación de gases efecto invernadero, con el objetivo de reducir la vulnerabilidad de la población y de los ecosistemas del país frente a los efectos del mismo y promover la transición hacia una economía competitiva, sustentable y un desarrollo bajo en carbono. |
| Ley 1955 | Plan Nacional de | Una de las estrategias transversales del plan nacional de |

| ID | NOMBRE | CONTENIDO |
|---|---|---|
| de 2019 | Desarrollo 2018-2022: “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”. | desarrollo es el “Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo”, el cual busca un equilibrio entre el desarrollo productivo y la conservación del ambiente que potencie nuevas economías y asegure los recursos naturales para las futuras generaciones. |
| Decreto 1076 de 2015 | Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible | El objeto de este decreto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector Ambiente |
| Resolución 20243040 018375 de 2024 | Por la cual se incorpora en los proyectos de infraestructura vial el concepto de corredor geotécnico, se adoptan los lineamientos de infraestructura verde vial - LIVV y se dictan disposiciones frente a la gestión de riesgo de desastres | Los LIVV han sido definidos como directrices complementarias a los requerimientos propios de la gestión de los proyectos viales, en armonía con la normativa vigente para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos significativos que potencialmente se puedan generar, lo cual orienta la estructuración de planes, programas y proyectos de infraestructura carretera, que incluyan desde etapas tempranas, las consideraciones ambientales, socio económicas y de desarrollo sostenible e incorporen medidas respecto de la ubicación, trazado, diseño, ingeniería y manejo. |

## 6.3. Políticas Públicas relacionadas con Desarrollo Sostenible

**Tabla 3. Políticas Públicas Desarrollo Sostenible**

| ID | NOMBRE | CONTENIDO |
|---|---|---|
| CONPES 3918 de 2018 | Estrategia para la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en Colombia. | La Agenda 2030 establece una visión compartida en torno al “desarrollo sostenible” y definió una guía de referencia para el trabajo de la comunidad internacional hasta 2030. Contiene 17 objetivos y 169 metas de carácter integrado, que rigen los esfuerzos de los países para lograr un mundo sostenible, en el que se promueva la prosperidad y protección del planeta.<br><br>Este documento CONPES es un punto de partida en la definición de indicadores, acciones y metas de los diferentes sectores del gobierno para el desarrollo de programas, proyectos e iniciativas en torno al desarrollo sostenible; así como para garantizar el seguimiento y la rendición de cuentas frente a los avances reportados por cada sector. |

| ID | NOMBRE | CONTENIDO |
|---|---|---|
| | | El Ministerio de Transporte es la entidad líder para la implementación de las metas de los ODS 9.1: “Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos” y 11.2: “Proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad”. |
| CONPES 3934 de 2018 | Política de Crecimiento Verde para el país | La Política de Crecimiento Verde tiene como propósito impulsar a 2030 el aumento de la productividad y la competitividad económica del país, mientras se asegura el uso sostenible del capital natural y la inclusión social de manera compatible con el clima, en un periodo de implementación de 13 años entre el 2018 y 2030. En el marco de esta política se establecen trayectorias de crecimiento para garantizar en el largo plazo el desarrollo económico, la conservación del capital natural, el bienestar social y la seguridad climática.<br><br>Teniendo en cuenta el objetivo de la política de crecimiento verde, al sector transporte le corresponde contribuir en dos aspectos: 1) la reducción de las emisiones de CO2 y 2) la optimización en el uso de los recursos naturales y energía en los procesos constructivos de obras civiles. |
| CONPES 4021 de 2020 | Política Nacional para el Control de la Deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques | Brinda lineamientos de política para el Control de la Deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques, identificando las causas que producen los cambios de uso del suelo y pérdida de bosque natural, para el establecimiento de estrategias que se deben desarrollar de manera articulada y transectorial con información pertinente y participación de la comunidad para el cumplimiento de la meta de deforestación cero, a través del aprovechamiento sostenible de los bosque, el abordaje de conflictos territoriales y estrategias de prevención y control para dinámicas ilegales. |
| CONPES 4080 de 2022 | Política Pública de equidad de género para las mujeres: hacia el desarrollo sostenible del país | Donde se consagran políticas y programas de empleo, emprendimiento, educación, mitigación de la pobreza, cierre de brecha digital, salud y bienestar de las mujeres, así como promoción de su liderazgo en el sector público y privado, prevención y atención de violencias. |